JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-0001-000.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y en contra de la parte demandante Norma Cileni Villaveces Bahamón.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$750.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$750.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y en contra de la parte demandante Norma Cileni Villaveces Bahamón.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$750.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$750.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2016-0001-000.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2016-00118-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Corporación Universitaria Republicana y en contra de la parte demandante Henry Barbosa Delgado.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$200.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$200.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2016-00118-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00514-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Syngenta S.A. y en contra de la parte demandante Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$200.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$250.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$450.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00514-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00630-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante María Claudia Villa Callejas y en contra de la parte demandada Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$800.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$800.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00630-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00750-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Fredy Alexander Alba Rodríguez y en contra de la parte demandada Compañía Transportadora De Valores Prosegur de Colombia S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Fredy Alexander Alba Rodríguez y en contra de la parte demandada Emposer LTDA

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas y solicitud de entrega de título.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00750-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para a fin de verificar la entrega del título constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2017-00755-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y en contra de la parte demandante Humberto Gutiérrez Mora.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 20)	$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 357)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$100.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2017-00755-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2018-00676-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante José Arcangel Rocha Castañeda y en contra de la parte demandada Administradora Colombia de Pensiones Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$800.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$800.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2018-00676-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00112-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Liliana Vergel Canal y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 151)	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 176)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Liliana Vergel Canal y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 151)	$877.803
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 176)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.877.803**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00415-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00343-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones y en contra de la parte demandante Esperanza Sánchez Robayo.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 284)	$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl.54)	$250.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$350.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y en contra de la parte demandante Esperanza Sánchez Robayo.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 284)	$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl.54)	$250.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$350.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y en contra de la parte demandante Esperanza Sánchez Robayo.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 284)	$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl.54)	$250.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$350.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandada Old Mutual S.A. Pensiones y Cesantías y en contra de la parte demandante Esperanza Sánchez Robayo.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 284)	$100.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl.54)	$250.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0

TOTAL: **$350.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00343-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00363-00.

Liquidación de costas.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$0
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 27)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$0**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00363-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00415-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Orlando Camacho Garzón y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 45)	$1.755.606
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 78)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$1.755.606**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00415-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2019-00437-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Liliam Pulido Fernández y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 11)	$908.526
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Pdf. 13)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$908.526**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2019-00437-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00163-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Chalarca Torres y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 023)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 082)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Adriana Chalarca Torres y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Fl. 023)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Fl. 082)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00163-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00382-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Luis Miguel Mejía Chávez y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 015)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Pdf. 017)	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00382-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00465-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Tito Manuel Garzón Lozano y en contra de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 043)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Pdf. 047)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Tito Manuel Garzón Lozano y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Pdf. 043)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal (Pdf. 047)	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00465-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

mimg

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022.

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2020-00509-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Yaneth Ortiz Mejía y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Arch. 016)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2020-00509-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2022

Proceso ordinario laboral RAD 110013105-022-2021-00104-00.

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Álvaro Jesús Vivanco y en contra de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado (Arch. 013)	$2.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos judiciales	$0
TOTAL:	**$2.000.000**

La presente liquidación de costas, pasa al Despacho de la señora Juez Art. 366-1 del Código General del Proceso.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07 de octubre de 2022. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-022-2021-00104-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas,** conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022
Por ESTADO N° **144** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

EMQ